

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y yacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (Art. 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Número suelto 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 28.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas siguientes: Princesas del dolar, de la casa J. Soler; Revista sonora 9816-9817, de la casa Paramount; El fantasma del rancho, de la casa Selecciones Mavi; Romance agreste, de la casa Hispano Foxfilm; Mickney maquinista, Merienda de negros, Mickney pianista y Otoño, de la casa Selecciones Filmofono; Yedo, de la casa Cinaes, y El héroe de Cascorro, de la casa José Manuel Pérez Moris.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. Burgos 22 de enero de 1931.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

Habiéndose presentado nuevos casos de sarna ovina en el término municipal de Quintanilla de la Mata, se amplía la zona infecta, marcada en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, del 10 del actual, en la siguiente forma:

Zona que se declara infecta: Todo el término municipal.

Zona que se declara neutra: Una

faja de 100 metros, todo alrededor de la anterior zona infecta.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona anterior.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Burgos 24 de enero de 1931.

El Gobernador interino,

Antonio Falcón.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 21 del actual, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el mes de diciembre último a las tropas del Ejército y Guardia civil sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1'40
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	0'30
El kilogramo de paja larga..	0'09
El kilogramo de carbón....	0'22
El id. de leña.....	0'08
El litro de aceite.....	2'09
El id. de petróleo.....	0'76

Burgos 26 de enero de 1931.—

El Presidente, F. Aparicio.—El Jefe administrativo militar, Tomás M. Cuartero.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro J. García.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día

21 del actual la designación de locales de los Colegios electorales de algunos municipios y siendo muchos los que no aparecen en la expresada publicación, esta Junta provincial ha acordado llamar la atención de los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral que no hayan cumplido el servicio, acerca de la obligación en que se hallan, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden circular de 21 de noviembre de 1930, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 26 de dicho mes, de remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil la designación de los locales de referencia a la mayor brevedad, en la inteligencia de que de no verificarlo se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Burgos 28 de enero de 1931.—El Presidente accidental, Tomás A. de Armiño.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar, se publican a continuación los itinerarios de cobranza de las contribuciones del primer trimestre del año actual en las zonas que se expresan.

Burgos 24 de enero de 1931.— Fernando del Castillo.

Zona de Belorado.

- Alcocero, día 2 de febrero.
- Arraya de Oca, 2.
- Bascañana, 12.
- Belorado, 23, 24 y 25.
- Carrias, 5.
- Castil de Carrias, 6.
- Castildelgado, 12.
- Cerezo de Riotirón, 9, 10 y 11.
- Cerratón de Juarros, 4.

- Cueva-Cardiel, 2.
- Eterna, 14.
- Espinosa del Camino, 1.
- Fresneda de la Sierra, 7.
- Fresno de Riotirón, 18.
- Fresneña, 13.
- Garganchón, 8.
- Ibrillos, 11.
- Pineda de la Sierra, 21.
- Pradoluengo, 26, 27 y 28.
- Puras de Villafranca, 18.
- Quintanatoranco, 19 y 20.
- Rábanos, 16.
- Redecilla del Camino, 12.
- Redecilla del Campo, 9.
- San Vicente del Valle, 15.
- Santa Cruz del Valle, 16.
- Tosantos, 2.
- Valmala, 7.
- Viloria de Rioja, 13.
- Villaescusa la Sombria, 3.
- Villafranca Montes de Oca, 5 y 6.
- Villagalijo, 20.
- Villambistia, 1.
- Villalbos, 3.
- Villalómez, 4.
- Villanasur Rio de Oca, 3.

Zona de Briviesca.

- Abajas, día 5 de febrero.
- Aguas Cándidas, 2.
- Aguilar, 7.
- Bañuelos de Bureba, 13.
- Barcina de los Montes, 2.
- Barrios, 9.
- Bentreteja, 3.
- Berzosa, 10.
- Briviesca, 26, 27 y 28.
- Busto, 2 y 3.
- Cameno, 8.
- Cantabrana, 2.
- Carcedo de Bureba, 10.
- Cascajares de Bureba, 6.
- Castil de Lences, 5.
- Castil de Peones, 4.
- Cillaperlata, 1.
- Cornudilla, 8.

Cubo, 5 y 6.
 Frias, 1 y 2.
 Fuentebureba, 18.
 Galbarros, 1.
 Grisaleña, 11.
 Hermosilla, 12.
 Lences, 4.
 Monasterio, 3 y 4.
 Navas, 1.
 Oña, 6 y 7.
 Padrones, 1.
 Parte de Bureba, 9.
 Pino, 8.
 Poza, 24, 25 y 26.
 Prádanos, 3.
 Piérnigas, 8.
 Quintanaélez, 17.
 Quintanabureba, 8.
 Quintanarruz, 10.
 Quintanavides, 4.
 Quintanillabón, 16.
 Quintanilla San García, 11 y 12.
 Reinoso, 9.
 Rojas, 8.
 Rublacedo, 9.
 Rucandio, 1.
 Salinillas de Bureba, 15.
 Salas de Bureba, 11.
 Solduengo, 17.
 Santa María del Invierno, 3.
 Santa Olalla, 4.
 Solas, 4.
 Terminón, 3.
 Vallarta, 5.
 Vegas, 7.
 Vid de Bureba, 10.
 Vileña, 10.
 Zuñeda, 18.

Zona de Castrogeriz.
 Arenillas de Pisuega, días 25 y 26 de febrero.
 Barrio de Muñó, 6.
 Belbimbre, 6.
 Hinestrosa, 22.
 Itero del Castillo, 23.
 Los Balbases, 10 y 11.
 Palacios de Pisuega, 24.
 Palazuelos de Muñó, 5.
 Pampliega, 3 y 4.
 Pedrosa del Príncipe, 20 y 21.
 Revilla-Vallejera, 12 y 13.
 Valles de Palenzuela, 17.
 Vallejera, 18.
 Villamedianilla, 18.
 Villaquirán de los Infantes, 8.
 Villaverde-Mogina, 9.
 Villazopeque, 7.
 Melgar de Fernamental, 3, 4 y 5.
 Iglesias, 9.
 Castrillo de Murcia, 10.
 Yudego y Villandiego, 11.
 Manciles, 17.
 Cañizar de los Ajos, 12.
 Villasidro, 13.
 Grijalba, 14.
 Citores del Páramo, 16.
 Villanueva Argaño, 12.

Pedrosa del Páramo, 17.
 Padilla de abajo, 18.
 Omillos de Sasamón, 19.
 Sasamón, 24 y 25.
 Castrogeriz, 23, 24 y 25.
 Hontanas, 6.
 Castellanos de Castro, 7.
 Tamarón, 5.
 Castrillo-Matajudíos, 13.
 Villaldemiro, 4.
 Villasilos, 11.
 Villasantino, 9 y 10.
 Villaquirán de la Puebla, 16.
 Villaveta, 12.
 Padilla de arriba, 14.

Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 22 de febrero.
 Arlanzón, 2.
 Arroyal, 3.
 Atapuerca, 8.
 Barrios de Colina, 11.
 Cardeñajimeno, 15.
 Cardeñuela-Riopico, 13.
 Castrillo del Val, 15.
 Celadilla Sotobrin, 16.
 Cueva de Juarros, 25.
 Fresno de Rodilla, 2.
 Galarde, 3.
 Gamonal de Riopico, 14.
 Gredilla la Polera, 5.
 Hontomín, 4.
 Hurones, 17.
 Ibeas de Juarros, 19.
 Marmellar de abajo, 18.
 Marmellar de arriba, 20.
 Molina de Ubierna, 4.
 Orbaneja Riopico, 13.
 Palazuelos de la Sierra, 6.
 Páramo del Arroyo, 18.
 Quintanadueñas, 3.
 Quintanaortuño, 16.
 Quintanapalla, 2.
 Quintanilla-Vivar, 9.
 Rebolledas (Las), 20.
 Riocerezo, 17.
 Robredo-Temiño, 1.
 Rioseras, 7.
 Rubena, 17.
 Salgüero de Juarros, 23.
 San Adrián de Juarros, 23.
 Santa Cruz de Juarros, 7.
 Santovenia de Oca, 9.
 Sotopalacios, 10.
 Sotragero, 12.
 Tobes y Rahedo, 1.
 Ubierna, 5 y 6.
 Urrez, 5.
 Villafria de Burgos, 21.
 Villamiel de la Sierra, 6.
 Villanueva Rio-Ubierna, 12.
 Villarmero, 18.
 Villasur de Herreros, 4.
 Villaverde-Peñahorada, 6.
 Villayerno, 9.
 Villorobe, 12.
 Zaldueño, 8.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, día 23 de febrero.
 Bahabón de Esgueva, 4.
 Cabañes de Esgueva, 15.
 Castrillo Solarana, 29.
 Cebrecos, 27.
 Ciadoncha, 16.
 Cilleruelo de abajo, 28.
 Cilleruelo de arriba, 6.
 Ciruelos, 4.
 Cogollos, 15.
 Covarrubias, 11 y 12.
 Cuevas, 8.
 Fontioso, 14.
 Lerma, 1, 2 y 3.
 Madrigal, 17.
 Madrigalejo, 14.
 Mahamud, 6 y 7.
 Mazuela, 19.
 Mecerreyes, 9.
 Nebreda, 20.
 Omillos, 15.
 Peral de Arlanza, 21.
 Pineda, 24.
 Pinilla, 5 y 6.
 Presencio, 10 y 11.
 Puenteadura, 13.
 Quintanilla del Agua, 22.
 Quintanilla del Coco, 18.
 Quintanilla de la Mata, 20.
 Retuerta, 7.
 Revilla, 16.
 Royuela, 20.
 Santa Cecilia, 25.
 Santa Inés, 2.
 Santa María del Campo, 10 y 11.
 Santa María Mercadillo, 5.
 Santibáñez del Val, 3.
 Santibáñez de Esgueva, 16.
 Solarana, 20.
 Tejada, 17.
 Tordómar, 4.
 Tordueles, 10.
 Torrecilla, 18.
 Torrepadre, 22.
 Torresandino, 7 y 8.
 Tórtoles, 5 y 6.
 Valdorros, 19.
 Villafruela, 4.
 Villahoz, 12 y 13.
 Villalmanzo, 20 y 21.
 Villamayor, 27 y 28.
 Villangómez, 17.
 Villaverde del Monte, 18.
 Zael, 29.
 Aranda de Duero, 8, 9, 10 y 11.
 Fresnillo, 2.
 Fuentespina, 1.
 Oquillas, 3.
 Villalba, 7.

Zona de Miranda.

Altable, día 11 de febrero.
 Ameyugo, 16.
 Ayuelas, 20.
 Bozoo, 18.
 Bugedo, 19.

Condado de Treviño, 3, 4 y 5.
 Encío, 12.
 Miranda de Ebro, 24, 25, 26, 27 y 28.
 Miraveche, 9.
 Orón, 2.
 Pancorvo, 11, 12 y 13.
 Puebla de Arganzón, 6 y 7.
 Santa Gadea del Cid, 17.
 Santa María Ribarredonda, 9 y 10.
 Valluércanes, 14.
 Villanueva de Teba, 10.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, día 22 de febrero.
 Aguilera (La), 1 y 2.
 Anguix, 12.
 Berlangas de Roa, 6.
 Boada de Roa, 8.
 Campillo de Aranda, 19 y 20.
 Castrillo de la Vega, 3 y 4.
 Cueva de Roa (La), 5.
 Fuentecén, 16 y 17.
 Fuentelcásped, 2 y 3.
 Fuentelisendo, 10.
 Fuentemolinos, 15.
 Fuentenebro, 16 y 17.
 Gumiel de Hizán, 5, 6 y 7.
 Gumiel del Mercado, 5 y 6.
 Guzmán, 9 y 10.
 Haza, 14.
 Hontangas, 23.
 Hoyales de Roa, 14 y 15.
 Horra (La), 7 y 8.
 Mambrilla de Castrejón, 7.
 Milagros, 20 y 21.
 Moradillo de Roa, 16.
 Nava de Roa, 9 y 10.
 Olmedillo de Roa, 12 y 13.
 Pardilla, 8 y 9.
 Pedrosa de Duero, 8.
 Quintana del Pidío, 10 y 11.
 Quintanamánvirgo, 13.
 Roa, 28, 29 y 30.
 San Martín de Rubiales, 14 y 15.
 Santa Cruz de la Salceda, 2 y 3.
 Sequera de Haza (La), 17.
 Sotillo de la Ribera, 5 y 6.
 Torregalindo, 19.
 Valcavado de Roa, 7.
 Valdezate, 9.
 Villaescusa de Roa, 24.
 Villatuelda, 13.
 Villavela de Esgueva, 12.

Zona de Salas de los Infantes.
 Arauzo de Torre, día 1.º de febrero.
 Arandilla, 2.
 Arauzo de Miel, 3.
 Arauzo de Salce, 4.
 Baños de Valdearados, 5 y 6.
 Barbadillo de Herreros, 6.
 Barbadillo del Pez, 5.
 Barbadillo del Mercado, 5.
 Brazacorta, 7.
 Cabezón de la Sierra, 26.
 Caleruega, 6.
 Campolara, 7.
 Canicosa de la Sierra, 8.
 Carazo, 19.

Cascajares de la Sierra, 16.
 Castrillo de la Reina, 17.
 Castrovido, 27.
 Contreras, 8.
 Coruña del Conde, 10 y 11.
 Espinosa de Cervera, 8.
 Gallega (La), 9.
 Hacinas, 11.
 Hinojar del Rey, 11.
 Hontoria del Pinar, 2 y 3.
 Hontoria de Valdearados, 2.
 Hortigüela, 22.
 Hoyuelos de la Sierra, 9.
 Huerta del Rey, 10 y 11.
 Jaramillo Quemado, 6.
 Jurisdicción de Lara, 14.
 La Revilla y Ahedo, 4.
 Mambriillas de Lara, 16.
 Mamolar, 22.
 Monasterio de la Sierra, 24.
 Moncalvillo, 9.
 Monterrubio de la Sierra, 6.
 Neila, 5.
 Palacios de la Sierra, 9.
 Peñalba de Castro, 12.
 Peñaranda de Duero, 8 y 9.
 Pinilla de los Barruecos, 21.
 Pinilla de los Moros, 5.
 Quemada, 10.
 Quintanalara, 13.
 Quintanarraya, 14.
 Quintanar de la Sierra, 6 y 7.
 Rabanera del Pinar, 15.
 Ríocavado de la Sierra, 7.
 Salas de los Infantes, 27 y 28.
 San Millán de Lara, 10.
 San Juan del Monte, 15 y 16.
 Santo Domingo de Silos, 13 y 14.
 Tinieblas, 9.
 Torrelara, 12.
 Tubilla del Lago, 18.
 Vadocondes, 11 y 12.
 Valdeande, 19.
 Valle de Valdelaguna, 3 y 4.
 Vid de Aranda (La), 19 y 20.
 Vilviestre del Pinar, 10.
 Villaespasa, 17.
 Villanueva de Carazo, 20.
 Villoruebo, 17.
 Villanueva de Gumiel, 20.
 Villalbilla de Gumiel, 21.
 Vizcainos, 18.
 Zazar, 22 y 23.
 Regumiel, 7.
 Jaramillo de la Fuente, 11.

Zona de Santibañez Zarzaguda.
 Albillos, día 13 de febrero.
 Arcoş, 12 y 13.
 Ausines (Los), 1.
 Avellanosa del Páramo, 9.
 Buniel, 27.
 Cabia, 5.
 Carcedo, 1.
 Cardeñadijo, 10.
 Cayuela, 5.
 Celada del Camino, 2.
 Celadas (Las), 8.

Cubillo del Campo, 15.
 Estépar, 2.
 Frandovínez, 27.
 Hontoria la Cantera, 15.
 Hormaza, 3.
 Hormazas (Las), 28.
 Hornillos del Camino, 3.
 Huérmeces, 8.
 Isar, 3.
 Lodoso, 4.
 Mansilla de Burgos, 7.
 Mazuelo de Muñó, 10.
 Medinilla, 6.
 Modúbar de la Emparedada, 14.
 Nuez de abajo (La), 7.
 Palacios de Benaver, 11.
 Pedrosa de Rio Urbel, 4.
 Quintanilla P. Abarca, 28.
 Quintanillas (Las), 11.
 Quintanilla-Somuñó, 6.
 Rabé de las Calzadas, 11.
 Renuncio, 5.
 Revilla del Campo, 1.
 Revillarruz, 15.
 Ros, 8.
 Saldaña de Burgos, 14.
 San Mames, 27.
 San Pedro Samuel, 9.
 Santa María Tajadura, 4.
 Santibañez, 7 y 8.
 Sarracín, 14.
 Susinos del Páramo, 9.
 Tardajos, 10 y 11.
 Tremellos (Los), 28.
 Vilviestre de Muñó, 2.
 Villagonzalo, 12 y 13.
 Villagutiérrez, 3.
 Villalbilla, 27.
 Villariego, 12.
 Villarmentero, 4.
 Villavieja de Muñó, 6.
 Villorejo, 9.
 Zumel, 7.

Zona de Sedano.
 Arija, día 3 de febrero.
 Alfoz de Bricia, 1.
 Alfoz de Santa Gadea, 2.
 Altos (Los), 27 y 28.
 Cernégula, 9.
 Escalada, 21.
 Gredilla de Sedano, 1.
 Masa, 7.
 Merindad de Sotoscueva, 10, 11 y 12.
 Merindad de Valdeporres, 8 y 9.
 Orbaneja del Castillo, 18.
 Pesquera de Ebro, 20.
 Pesadas de Burgos, 17.
 Piedra (La), 24.
 Quintanaloma, 3.
 Quintanilla Sobresierra, 8.
 Sargentos de la Lora, 21 y 22.
 Sedano, 2.
 Tubilla del Agua, 5 y 6.
 Valdelateja, 4.
 Valle de Hoz de Arriba, 6 y 7.
 Valle de Manzanedo, 13.
 Valle de Valdebezana, 4 y 5.

Valle de Zamanzas, 19.
 Moradillo de Sedano, 10.

Zona de Villadiago.
 Acedillo, día 2 de febrero.
 Amaya, 10.
 Arenillas de Villadiago, 18.
 Barrio de San Felices, 10 y 11.
 Barrios de Villadiago, 12.
 Basconcillos del Tozo, 15 y 16.
 Castrillo de Riopisuerga, 16.
 Coculina, 3.
 Cuevas de Amaya, 8.
 Guadilla de Villamar, 14.
 Humada, 5 y 6.
 Montorio, 17.
 Olmos de la Picaza, 20.
 Rebolledo de la Torre, 7 y 8.
 Rezmondo, 16.
 Salazar de Amaya, 9.
 Sandoval de la Reina, 6.
 San Quirce de Riopisuerga, 9.
 Santa María Ananúñez, 17.
 Sordillos, 1.
 Sotovellanos, 9.
 Sotresgudo, 7.
 Tapia, 22.
 Tobar, 19.
 Urbel del Castillo, 18.
 Valle de Valdelucio, 19 y 20.
 Villadiago, 12 y 13.
 Villahizán de Treviño, 2.
 Villamartin de Villadiago, 11.
 Villamayor de Treviño, 1.
 Villalbilla de Villadiago, 13.
 Villanueva de Odra, 5.
 Villanueva de Puerta, 4.
 Villavedón, 4.
 Valcárceres (Los), 3.
 Villegas, 1.
 Villusto, 23.
 Zarzosa de Riopisuerga, 15.

Zona de Villarcayo.
 Aforados de Moneo, día 22 de febrero.
 Berberana, 26.
 Espinosa de los Monteros, 5, 6 y 7.
 Junta de la Cerca, 8.
 Junta de Oteo, 11 y 12.
 Junta de Rio de Losa, 11.
 Junta de San Martín de Losa, 24.
 Junta de Traslaloma, 12.
 Junta de Villaiba de Losa, 27.
 Jurisdicción de San Zadornil, 22.
 Mer. de Castilla la Vieja, 17 y 18.
 Merindad de Cuesta-Urria, 25 y 26.
 Merindad de Montija, 2 y 3.
 Merindad de Valdivielso, 20 y 21.
 Medina de Pomar, 27 y 28.
 Partido de la Sierra en Tobaína, 19.
 Trespaderne, 20.
 Valle de Mena, 5, 6 y 7.
 Valle de Tobaína, 16, 17 y 18.
 Villarcayo, 5 y 6.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Reclutamiento.—Circular.

Del día 20 al 28 de febrero próximo todos los Ayuntamientos de la provincia remitirán a esta Junta de

Clasificación una relación, por riguroso orden alfabético de primer apellido, de todos los mozos que hayan quedado definitivamente alistados en los suyos respectivos para el reemplazo de 1931.

Con el fin de facilitar las operaciones de reclutamiento en este Centro se ruega el más exacto cumplimiento.

Burgos 26 de enero de 1931.—El Coronel Presidente, A. Velasco

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Arenillas de Riopisuerga.

D. Samuel González Díez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que por providencia del Sr. D. Samuel González Díez, Juez municipal de Arenillas de Riopisuerga, dictada con fecha 19 del actual, en los autos que a instancia se siguen en este Juzgado por D. Félix González Villandiego, como apoderado del Sindicato Agrícola Regional de Castrogeriz, contra D.^a Luisa Delgado Castro, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Finca urbana.

Una casa, sita en la calle de Santa María, de esta villa, consta de planta baja y alta, con su corral y cobertizo, linda por derecha entrando Fidel Villahizán, izquierda Lucía Martín, espalda Eugenio Gil y frente calle, tasada en 2.000 pesetas.

Bienes inmuebles.

Treinta y siete fanegas de trigo, tasadas en 684'50 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de don Agustín de la Calera Martín, esposo que fué de D.^a Luisa Delgado Castro, y se venden para pagar a D. Félix González Villandiego, como apoderado del Sindicato de Castrogeriz, la cantidad de 1.000 pesetas de principal más las costas, debiendo celebrarse el remate el día 16 de febrero próximo venidero, a las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que se haya consignado el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Arenillas de Riopisuerga a 21 de enero de 1931.—El Secretario habilitado, Pablo Ruiz.—Visto bueno.—El Juez, Samuel González.

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1931

Mes de enero.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos..	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	»	25	25
2.º Pensiones.....	5465	»	5465
3.º Operaciones de crédito municipal....	»	20330	20330
4.º Créditos reconocidos.....	»	»	»
6.º Contingentes.....	»	»	»
7.º Contribuciones e impuestos.....	»	6700	6700
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	295	295
10 Compromisos varios.....	»	11900	11900
11 Cargas por servicios del Estado.....	»	2245	2245
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	»	1450	1450
2.º Del Alcalde.....	583	»	583
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	10335	585	10920
2.º Socorro de incendios y salvamento...	3000	2250	5250
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	17250	17250
2.º Mercados y puestos públicos.....	1185	1090	2275
4.º Mataderos.....	1835	315	2150
5.º Guardería rural.....	1570	85	1655
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	25	25
8.º Gastos generales.....	»	60	60
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	17200	1335	18535
2.º Recaudadores y agentes.....	1585	»	1585
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	8825	1800	10625
2.º De otras dependencias.....	825	75	900
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	1610	3400	5010
2.º Limpieza de la vía pública.....	6020	7000	13020
3.º Cementerios.....	1420	3125	4545
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1055	1045	2100
5.º Desinfección.....	670	240	910
9.º Higiene pecuaria.....	»	50	50
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	5275	350	5625
2.º Hospitales municipales.....	»	8520	8520
3.º Instituciones benéficas municipales...	»	830	830
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	190	375	565
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	»	270	270
2.º Fomento de casas baratas.....	85	20	105
3.º Seguros sociales.....	»	295	295
4.º Retiros obreros.....	»	1000	1000
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación...	»	»	»
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	1580	150	1730
3.º Instituciones escolares.....	»	1420	1420
5.º Escuelas y talleres profesionales....	»	»	»
6.º Instituciones culturales.....	»	2000	2000
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	4550	7335	11885
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	29200	29200
3.º Vías públicas.....	»	7570	7570
4.º Vías férreas.....	»	250	250
6.º Parques y jardines.....	230	5400	5630
Suma y sigue.....	75093	147660	222753

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	75093	147660	222753
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
2.º Granjas agrícolas e industriales.....	»	45	45
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	3600	3600
6.º Para animales y plantas.....	»	50	50
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	1830	1830
CAPITULO XIX.—Resultas.			
UNICO.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	90000	90000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	75093	243185	318278

En Burgos a 3 de enero de 1931.—El Interventor, Angel G. Aibeo.

Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 14 de enero de 1931.—El Secretario accidental, Gonzalo D. de la Lastra.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Agustin G. de Obeso.

Alcaldía de Cameno.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Cameno 19 de enero de 1931.—El Alcalde, Baldomero Hoyos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Odra.
Ibeas de Juarros.
Rojas.

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el año 1931 y análogamente la prórroga transitoria del

presupuesto de 1930 y ordenanzas que afectan a los mismos, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el citado artículo del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Peñaranda de Duero 26 de enero de 1931.—Eliseo Martínez y Vélez.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formados por la Comisión municipal permanente los padrones que han de servir de base para la exactitud de los arbitrios de inquilinato y sobre carencia de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento, en el año actual de 1931, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que, durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentarse contra ellos las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Medina de Pomar 24 de enero de 1931.—El Alcalde, José Garras-tachu.